

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 140-2024-P/TC

Lima, 13 de septiembre de 2024

VISTOS

La comunicación de la Secretaría General de la fecha y el Informe 136-2024-OGDH/TC, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de fecha 12 de septiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil (Servir), como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en reiterados informes como el Informe Técnico 880-2023-SERVIR/GPGSC, precisa que, si bien en el régimen de la actividad privada no se regula el encargo, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR, contempla la subordinación como un elemento del contrato de trabajo y con ello la posibilidad del empleador para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de estas, entre otras, dentro de los límites de razonabilidad y las necesidades del centro de trabajo;

Que, en consecuencia, como en el régimen del Decreto Legislativo 728 la figura del encargo no cuenta con una regulación especial, la posibilidad de desplazar de puesto o funciones a un servidor, encargando actividades correspondientes a un puesto distinto del suyo (superior en escala), o un cargo que implique responsabilidad directiva, emerge del poder de dirección que ostenta la entidad -establecido en sus documentos de gestión interna respecto del servidor público en el cumplimiento de la función pública encomendada, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios.

Que, la Directiva 001-2017 "Normas para el encargo de funciones o puesto, para el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo 728", aprobada por la Resolución Administrativa 068-2017-P/TC, modificada por la Resolución Administrativa 011-2024-P/TC establece que la encargatura de puesto es la acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo de mayor nivel con plaza presupuestada vacante temporalmente, previa verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por los instrumentos de gestión de la entidad para ocupar la plaza materia del encargo;

Que, a solicitud de esta presidencia, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, emite el Informe 136-2024-OGDH/TC, en el que concluye que el señor economista Rodolfo Aurelio Albán Guevara, cumple el perfil profesional y los requisitos mínimos para que se le encargue el puesto de jefe de la Oficina de Servicios Generales, plaza CAP-P 080 PAP 78, de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos (MCC), aprobado por la Resolución de Secretaría General 051-2023-SG/TC, modificado mediante la Resolución de Secretaría General 011-2024-SG/TC;

Que, sin perjuicio de lo señalado, en el mismo informe la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano precisa, que como la titular del puesto de jefe de la Oficina de Servicios Generales del Tribunal Constitucional, se desempeña actualmente como directora general de Administración, corresponde encargar funciones y no el puesto;





Tribunal Constitucional

Que, estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, por necesidad de servicio y a fin de coadyuvar con los fines y objetivos institucionales, esta Presidencia estima conveniente disponer encargar, las funciones de jefe de la Oficina de Servicios Generales del Tribunal Constitucional al señor Rodolfo Aurelio Albán Guevara hasta el 30 de septiembre de 2024, en adición a las funciones de su plaza CAP-P 60 PAP 58 de Coordinador de Gestión de Proyectos e Innovación;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al señor economista Rodolfo Aurelio Albán Guevara, las funciones de jefe de la Oficina de Servicios Generales del Tribunal Constitucional, plaza CAP-P 080 PAP 78, del 13 al 30 de septiembre de 2024, en adición a las funciones de su plaza CAP-P 60 PAP 58 de Coordinador de Gestión de Proyectos e Innovación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al señor economista Rodolfo Aurelio Albán Guevara, a los señores magistrados, Secretaría General, Dirección General de Administración, Oficinas de Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Gestión y Desarrollo Humano, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo, Asesoría Jurídica; y, al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

LUZ IMELDA PACHECO ZERGA
Presidenta
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

